



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **1066** DE 2018

Señora:

DIANA VANEGAS VALLEJO

C.C. 52.718.149 de Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

VANEGAS VALLEJO INVERSORES

NIT. 900.962.929-9

Carrera 27B No. 68-95 Barrio Alcázares

contacto@omarvanegas.com

Bogotá D.C.

Respetada Señora:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la aclaración presentada al precio ofertado, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el día 1 de noviembre de 2018, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía SCJ-MC-036-2018, se acepta de manera **expresa e incondicional**, en los términos que a continuación se describen:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$30.940.000) IVA INCLUIDO**, e impuestos a que haya lugar, suma de dinero respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1013 del 20 de septiembre de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, será de hasta **veinte (20)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa a la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal del contrato.

FORMA DE PAGO: La Secretaría cancelará en un solo pago al contratista el valor total del contrato por el bien recibido a entera satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en debida forma, previo el visto bueno del supervisor del contrato y programación del PAC.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.


Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6, 13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Página 1 de 8

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

1066

- Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Página 2 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

1066

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a entregar los bienes de acuerdo a las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico aceptado con la presentación de la oferta, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Entregar los bienes dentro del plazo pactado, esto es dentro los veinte días (20) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. Asumir el transporte y traslado de los bienes al sitio de entrega, en la hora y fecha informada por el supervisor del contrato.
3. Una vez adjudicado el presente proceso y al inicio de la ejecución del respectivo contrato, el contratista presentará al Supervisor la muestra del material (telas e hilos) a utilizar para la elaboración y bordado de las prendas a entregar.
4. Reemplazar o reponer los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor a todo costo y sin perjuicio alguno para la Secretaría.
5. Contestar los requerimientos del supervisor del contrato.
6. El proponente debe certificar por escrito que garantiza que los bienes ofertados son nuevos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y serán entregados debidamente empacados para soportar el almacenamiento temporal mientras se realiza su entrega a los beneficiarios en la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.
7. Durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía, en caso de presentarse inconsistencias con relación a la calidad de los bienes, la Entidad podrá ordenar la práctica de pruebas de laboratorio para determinar la composición del material utilizado en la elaboración de las prendas, dichas pruebas correrán por cuenta y riesgo del contratista.
8. Ofrecer una garantía mínima de sesenta (60) días de cada uno de los bienes ofertados, por daños de fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto, esta garantía se contará a partir de la entrega de los bienes al supervisor del contrato. Esta garantía amparará los requisitos de fabricación y calidad establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad de la materia prima

Página 3 de 8

que se utiliza para la elaboración de los elementos objeto del presente proceso

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las señaladas en el Anexo Técnico No 1 de la Invitación Pública SCJ-MC-036-2018 y presentadas en la propuesta del contratista, a saber:

ITEM	Producto	Características	Cantidades
1	CHAQUETA AZUL LOGO INSTITUCIONAL COLABORADOR	<p>Chaqueta rompeviento en material impermeable de alta calidad, tejido plano, peso: (masa/unidad de área) 115+/- 5g/m2, cambio dimensional: 2.5% máximo, composición 100% poliéster, base con repelencia del 90% a líquidos y factores ambientales, base con textura de piel de durazno gracias a su alto contenido en microfibra, protección desarrollado por lafayette, que permite tener un nivel óptimo de protección y confort, no arruga, no destiñe ni decolora, color azul para alcaldía, cuello alto, con cremallera en el frente, puños resortados, falda lisa, dos bolsillos laterales con cremallera, forro en malla poliéster, bordados: en la parte izquierda Bogotá mejor para todos y en la espalda tamaño oficio (14.5 cm x proporción) Bogotá mejor para todos, son tallas surtidas desde la XS hasta la XXL.</p> <div style="text-align: center;">   </div>	130
2	CHAQUETA ROJA GESTORES DE CONVIVENCIA	<p>Chaqueta doble faz, en material tempestad, por una cara color blanco y por el otro color rojo, impermeable, 100% políester, cuello con cremallera y capota con cordón negro y topes para ajustar, mangas resortadas, falda lisa, bolsillos laterales lado izquierdo y derecho por ambos faz con cremallera, bolsillo en pecho parte izquierda por ambos faz, reflectivos en mangas y espalda de alta duración, con cremallera de alta duración, al frente para cierra. Bordado en la parte izquierda Bogotá mejor para todos, en la parte derecha logotipo de la alcaldía de Bogotá y en la espalda tamaño oficio logo gestores de convivencia y Secretaría de Seguridad, por ambos faz, son tallas surtidas desde la XS hasta la XXL</p> <div style="text-align: center;">   </div>	234

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

1066

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El proponente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.
2. El proponente en documento independiente deberá suscribir compromiso de entregar los bienes objeto del presente proceso en las tallas XS-S-M-L-XL-XXL, de conformidad con el requerimiento que haga la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia al oferente adjudicatario.
3. El proponente debe certificar por escrito que garantiza que los bienes ofertados son nuevos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y serán entregados debidamente empacados para soportar el almacenamiento temporal mientras se realiza su entrega a los beneficiarios en la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.
4. El proponente deberá anexar en la propuesta ficha técnica de composición del material (tela) en que está elaborada las prendas, emitida por su fabricante, en donde indique que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5. Una vez adjudicado el presente proceso y al inicio de la ejecución del respectivo contrato, el contratista presentará al Supervisor la muestra del material (telas e hilos) a utilizar para la elaboración y bordado de las prendas a entregar.
6. Durante la ejecución del contrato el Supervisor verificará las condiciones de diseño, confección, materiales y en general la calidad de los bienes entregados.
7. Durante la ejecución del contrato y en caso de presentarse inconsistencias con relación a la calidad de los bienes, la Entidad podrá ordenar la práctica de pruebas de laboratorio para determinar la composición del material utilizado en la elaboración de las prendas, dichas pruebas correrán por cuenta y riesgo del contratista.
8. En las siguientes tallas y cantidades:

CHAQUETA ROMPEVIENTO		CHAQUETA DOBLE FAZ	
TALLA	CANTIDAD	CANTIDAD	TALLA
XS	8	14	XS
S	29	44	S
M	53	80	M
L	40	56	L
		32	XL
		8	XXL

MECANISMOS DE COBERTURA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al **CONTRATISTA SELECCIONADO**, la garantía con las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20 % del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

1 0 6 6

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia o por la persona que designe el ordenador del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la Subsecretario/a, Jefe de Oficina, Director/ra, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión", contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección Jurídica y Contractual.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la **SECRETARÍA** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de

Página 6 de 8

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

1 0 6 6

este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al **CONTRATISTA** y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la **SECRETARÍA** como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del **CONTRATISTA**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones. **El CONTRATISTA** pagará a la **SECRETARÍA** como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, éste aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al **CONTRATISTA**. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al **CONTRATISTA** para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. 3) Si el supervisor considera que los argumentos señalados por **EL CONTRATISTA** no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. 4) El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque el **CONTRATISTA** se le garantice el debido proceso. 5) El Director Jurídico y Contractual de la **SECRETARÍA**, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del **CONTRATISTA**, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el Director Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.

LIQUIDACIÓN: El Supervisor de la Aceptación de oferta deberá proyectar el acta de liquidación verificando los siguientes documentos: a). Informe final del supervisor. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por la Directora Financiera de la **SECRETARÍA**. La liquidación se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: La **SECRETARÍA**, recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, el Supervisor

Página 7 de 8

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

1066

en la misma dirección, **EL CONTRATISTA** en la Carrera 27B No. 68-95 Barrio Alcázares, en la Ciudad de Bogotá y en el correo electrónico contacto@omarvanegas.com

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y se procederá al registro presupuestal. Para su ejecución se requiere, además del requisito anterior, de la aprobación de la garantía pactada por parte de la **SECRETARÍA**.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.

GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Revisó: Anastasia Juliao Nacith. – Directora Jurídica y Contractual
Elaboró: Cindy Cubillos Ruiz. – Dirección Jurídica y Contractual